EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUZ MARINA SANTA CARDONA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **29.899.414**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7413536 de febrero de 2025**

 Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA RED: INTEGRALIDAD/ PROTECCION AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

 Plazo de ejecución **:** Desde 09/02/2025hasta el 19/12/2025

 Fecha de Inicio de Contrato **:** 09/02/2025

 Fecha de Terminación de Contrato: 19/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 48,908,133, (cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento treinta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles

convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 2.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades

productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 2.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la

contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 5 días del mes de diciembre del 2025 .



Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) Que el (la) señor(a) **LUZ MARINA SANTA CARDONA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **29.899.414,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5817533 del 25 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Institucional de Integralidad de la Formación, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 31/01/2024 hasta el 17/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 31/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $47.930.184, (cuarenta y siete millones novecientos treinta mil ciento ochenta y cuatro pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** A) Un primer pago, por valor de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 744,258) COP Incluido IVA, por el mes de enero de 2024. B) diez pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4,465.545) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a octubre de 2024. C) un último pago, por valor de dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y seis pesos (2.530.476) COP incluido IVA, por el mes de diciembre del 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.3.Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas

con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.4.Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.5.Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.6.Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.7.Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios.8.Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar.9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.10.Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.11.Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12.Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas

de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la subdirección de centro y/o coordinación académica. 26.Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27.Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28.Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29.Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 20 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Reviso: Milton Diaz
Cargo: Coordinador Grupo Mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUZ MARINA SANTA CARDONA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.899.414, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4559412 del 06 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento de integralidad según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 10-02-2023 Hasta 08-10-2023
Inicio de Ejecución:	10-02-2023
Obligaciones especificas Del contrato:	"1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido.

Término de ejecución: Siete (7) Meses y (27) veintisiete días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones novecientos nueve mil trescientos treinta y tres pesos ($31.909.333) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.03.27 21:28:06 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUZ MARINA SANTA CARDONA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 29.899.414, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2716222 del 04 de agosto de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Salud Ocupacional
Plazo:	Desde el 07/08/21 Hasta 18/12/21
Inicio de Ejecución:	07/08/21
Término de ejecución:	Cuatro (04) meses y Once (11) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($17.018.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICA

Que el señor(a) LUZ MARINA SANTA CARDONA, identificado con Cédula Ciudadanía 29.899.414 de TRUJILLO (VALLE), prestó (a) sus servicios a la Universidad del Valle, durante los siguientes periodos, y que al momento de su retiro tenía categoría de PROFESOR AUXILIAR:

DEL	AL	VINCULACIÓN	FACULTAD	DEPENDENCIA	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN (Horas/Semanas)
12 de enero de 2021	17 de abril de 2021	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE ZARZAL	$1.387.536	9
23 de noviembre de 2020	22 de diciembre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE ZARZAL	$1.057.170	6
14 de julio de 2020	16 de octubre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE ZARZAL	$477.432	3
08 de junio de 2020	16 de octubre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE ZARZAL	$467.127	3

Este certificado se expide 26 de abril de 2021 y tiene vigencia de (2) meses a partir de la fecha de expedición.

División de Recursos Humanos

Código de Seguridad: 2-210326037

LA DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE REGIONAL ZARZAL

HACE CONSTAR:

Que, la profesora *LUZ MARINA SANTA CARDONA* identificada con cédula de ciudadanía número 29.899.414 expedida en Trujillo Valle, registra las siguientes vinculaciones como *Docente Hora Cátedra* en la Universidad del Valle Sede Regional Zarzal:

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO ACADEMICO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	NUM. HORAS SEMANA	NUM. HORAS SEMESTRE	PROGRAMA ACADÉMICO
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	NOVIEMBRE 2020 – ABRIL 2021	23/11/2020	17/04/2021	3	57	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (D)
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	NOVIEMBRE 2020 – ABRIL 2021	23/11/2020	17/04/2021	3	57	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (N)
CONTINUACIÓN TRABAJO DE GRADO	NOVIEMBRE 2020 – ABRIL 2021	12/01/2021	17/04/2021	1,5	21	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (N)
TRABAJO DE GRADO	NOVIEMBRE 2020 – ABRIL 2021	12/01/2021	17/04/2021	1,5	21	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (D)

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO ACADEMICO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	NUM. HORAS SEMANA	NUM. HORAS SEMESTRE	PROGRAMA ACADÉMICO
CALIDAD DE VIDA LABORAL	JUNIO – OCTUBRE 2020	08/06/2020	16/10/2020	3	57	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (D)
TRABAJO DE GRADO	JUNIO – OCTUBRE 2020	14/07//2020	16/10/2020	3	42	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (D)

Que durante los periodos registrados realizó funciones de docencia hora cátedra dictando los cursos descritos en los periodos aquí señalados.

Firmada en Zarzal Valle a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021

CECILIA MADRIÑAN POLO

CONSULTA RECIBO VIRTUAL

99010000000004661454 Consultar

Consulta aquí si tu Recibo virtual ya fue pago.

NUMERO PIN	990100000004661454	
IDENTIFICACION CONTRIB.	29899414	
NOMBRE CONTRIB.	LUZ MARINA SANTA CARDONA	
NOMBRE ACTO	CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO	
ESTADO	Pagado	
DETALLE DEL RECIBO	**CONCEPTO**	**VALOR**
	VALOR DEL DOCUMENTO	$28700
	0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	$1800
	V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	$4700
	0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	$3600
	0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	$7800
	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	$3600
	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	$3600
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	$3600	

MUNICIPIO DE TULUÁ

TULUÁ enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN
ALCALDE

SECRETARIA DE ASISTENCIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONTRATO No. 320.20.1.023

CONTRATO	**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NUMERO	**: 320.20.1.023**
FECHA	**: 22 DE MARZO DE 2019**
CONTRATANTE	**: MUNICIPIO DE TULUA**
CONTRATISTA	**: LUZ MARINA SANTA CARDONA**
VALOR	**: $29.700.000**
DISPONIBILIDAD No	**: 802 del 20 de marzo de 2019**

Entre los suscritos a saber Ingeniero **WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.392.011 expedida en Tuluá (V), hábil para contratar y obligarse y quien obra como Alcalde Municipal encargado, mediante decreto 200-024-0223 del 18 de marzo de 2019, del Municipio de Tuluá (V), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; la señora LUZ MARINA SANTA CARDONA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 29.899.414 de Trujillo Valle, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION DE LAS ENFERMEDADES Y LOS ACCIDENTES EN EL TRABAJO A LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es desde la legalización del contrato hasta el 13 de diciembre de 2019. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato **2**. Cumplir con todas la actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. **3.** Presentar los informes de avance dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al día de corte mensual, detallando las gestiones adelantadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con su gestión, soportado con registros fotográficos y listados de asistencia. Dicho informe se debe presentar en medio físico y magnético, en los formatos institucionales utilizados por el Municipio como evidencia para la aplicación del respectivo pago, atendiendo los criterios y recomendaciones entregadas por parte de la SEDAMA. **4.** Entregar las evidencias, soportes y formatos debidamente diligenciados de acuerdo al sistema de gestión de calidad de la administración y conforme a los lineamientos entregados, de forma clara y sin enmendaduras. **5.** Al finalizar el contrato, el contratista debe entregar un informe consolidado, detallado de cada una de las actividades realizadas, metodología, beneficiarios destacando situaciones a las cuales sea necesario hacerles seguimiento o queden pendientes por resolver. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. **6.** Realizar los aportes correspondientes a la seguridad social (salud, pensión y ARL). **7.** Desplazarse por sus propios medios hasta la zona rural, en la cual brindara los servicios profesionales. **8.** Aclarar las dudas presentadas por los campesinos durante la prestación de servicios profesionales.

9. Utilizar un lenguaje comprensible con la comunidad campesina al momento de prestar sus servicios profesionales. **10.** Adoptar y cumplir con el Manual de Ética del Municipio. **11.** Cumplir con la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012 basada en la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. **12.** Apoyar y participar de las actividades programadas por la SEDAMA a fin con el objeto contractual. PARAGRAFO: EL incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente clausula, dará inicio a la liquidación del contrato. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** serán actividades específicas del contratista para la ejecución del contrato las siguientes:

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Elaboración de guía metodológica para la realización de talleres en prevención y protección de las enfermedades y los accidentes en el trabajo, con el objetivo de fortalecer los grupos asociativos. Esta guía metodológica se deberá de elaborar y presentar en el primer mes de ejecución del contrato.	Una guía metodológica	Guía metodológica
Desarrollar Veinte (20) visitas a asociaciones, con el objetivo de identificar las que requieren significativamente acompañamiento en prevención y protección de las enfermedades y los accidentes en el trabajo.	Veinte (20) visitas realizadas a asociaciones	F-320-01 F-320-02 F-330-10 F-320-06
Realización de Catorce (14) talleres enfocados en el desarrollo de ambientes saludables, que contribuyan al fortalecimiento de las asociaciones en prevención y protección de las enfermedades y los accidentes en el trabajo Estos talleres se realizarán teniendo en cuenta las directrices de la secretaria de despacho.	Catorce (14) talleres ejecutados..	Plantilla informe F-330-10 F-320-06 F-240-01
Desarrollo de dos (2) jornadas de intercambio de experiencias con las diferentes asociaciones identificadas en el municipio de Tuluá. Cada jornada de intercambio deberá contar por lo menos con la participación de seis (6) asociaciones. Estas jornadas deben de realizarse previa orientación del supervisor del contrato.	Dos (2) jornadas de intercambio de experiencias realizadas.	Plantilla Informe F-330-10 F-320-06 F-240-05 F-240-01

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas **2.** Ejercer la oportuna supervisión general del contrato.- **3.**-Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4.** Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. **5.** Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6.** Suministrar de forma oportuna la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista. **SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para

todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de veintinueve millones setecientos mil pesos ($29.700.000) M/Cte. los cuáles serán pagados al contratista en nueve (9) pagos iguales, por valor de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000) M/Cte así: ocho pagos mensuales y un pago al finalizar el contrato; cada pago se realizara dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor. **SEPTIMA. GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis de riesgos anexo a este estudio y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y el manual de contratación de la Alcaldía Municipal de Tuluá, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** El Municipio a través de un supervisor de acuerdo en lo estipulado en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, supervisará el desarrollo contractual del presente contrato, para lo cual se designa a la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y de Medio Ambiente, o quien haga sus veces, o quien esta delegue; quien verificará que se cumpla con el objeto del mismo y deberá presentar un informe de supervisión mensual el cual deberá ser publicado atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015. **DECIMA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del Municipio. **DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación Unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del contratista, este pagará al Municipio de Tuluá una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Tuluá de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista.- **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** La información, que le haya sido confiada relacionada con los procesos coactivos y vinculada a estos que se abran durante la ejecución del contrato queda sometida a reserva sumarial y son de uso confidencial del Municipio, por tanto, EL **CONTRATISTA,** por el solo hecho de firmar el presente contrato

se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, u orden administrativa o del superior; so pena de hacerse acreedor a las sanciones que la ley contempla **DÉCIMA QUINTA.- ECUACIÓN CONTRACTUAL**: En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, el Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende Perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: **1**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá estar al afiliado al sistema de seguridad social integral EPS, ARL y AFP, cuyos pagos por estos conceptos estarán a su cargo y en constancia de ello deberá aportar la planilla mensual durante el tiempo pactado para la ejecución del contrato en cumplimiento del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012. **DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su Clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente, y cuando no estén reguladas por estas se aplicaran las normas contenidas en el Código de Comercio y Código Civil. **VIGESIMA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, pero el contratista puede ser ubicado en la Carrera 42 No 30-17 casa San Benito. Teléfono 3182012954 **VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato será imputado al Código número 320.101.40805, Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 20 de marzo de 2019. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios Previos. **2.**- Oferta presentada al Municipio de Tuluá. **3.** Comunicaciones enviada por las

TULUÁ enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN ALCALDE

SECRETARIA DE ASISTENCIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE

partes. **4.** Disponibilidad Presupuestal, **5.**-Constancia del Registro Único Tributario RUT. **6.**- Formato de único de hoja de vida, debidamente diligenciado. **7.** Formulario único declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural, debidamente Diligenciada. **8.** Pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **VIGÉSIMA CUARTA.-** Se deja constancia que la Profesional en seguridad y salud en el trabajo LUZ MARINA SANTA CARDONA, con Licencia 0749 de diciembre de 2010, posee los conocimientos y experiencia necesaria para la ejecutar el presente contrato.

Para constancia se firma en Tuluá, a los veintidós (22) días de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Alcalde Municipal (e)

LUZ MARINA SANTA CARDONA
Contratista

SUSLLY AVILA NAVARRETE
Jefe de Oficina Asesora jurídica

MARIA JOHANGELINE PEREZ GONZALEZ
Secretaria SEDAMA

Redactor y Transcriptor: Andrés Cardona
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Wilinton Rodriguez Quiñonez

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	23	MES	Diciembre	AÑO	2019

ACTA No.	10	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
Prestacion de servicios	320201023	22/03/2019

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	X
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUZ MARINA SANTA CARDONA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	29.899.414
DOMICILIO	Carrera 42 No 30-17 casa San Benito
TELÉFONO	3182012954

MODALIDADES DE SELECCIÓN
DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	802	FECHA	20/03/2019
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	832	FECHA	28/03/2019
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION DE LAS ENFERMEDADES Y LOS ACCIDENTES EN EL TRABAJO A LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.		

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	23	MES	Diciembre	AÑO	2019

ACTA No.	10	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
Prestacion de servicios	320201023	22/03/2019

FECHA DE INICIO	02/04/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	13/12/2019
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 13 de diciembre
PERIODO A CANCELAR	02 al 13 de diciembre
VALOR DEL CONTRATO	$ 29.700.000
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	$ 29.700.000
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 26.400.000
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 3.300.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD:	SOS
PENSIÓN:	Colpensiones
ARP:	Colmena

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE Maria Johangeline Perez Gonzalez
(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA
NOMBRE: Luz Marina Santa Cardona

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
NOMBRE Maria Johangeline Perez Gonzalez

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE Gustavo Adolfo Velez Roman
(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2

HACE CONSTAR

Que **SANTA CARDONA LUZ MARINA,** mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **29899414** de Trujillo, prestó sus servicios como trabajador independiente (contratista) a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** desde el 04 de agosto de 2014 hasta el 06 de diciembre de 2014 como **TUTOR.**

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ABEL ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ
Director Administrativo

LME

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que **LUZ MARINA SANTA CARDONA**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número **29.899.414** estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 30 de Enero de 2017 hasta el 17 de Diciembre de 2017.

Ultimo cargo desempeñado como **PROFESOR INSTRUCTOR 2,** con una asignación salarial mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.608.500).**

Igualmente se relaciona la siguiente historia laboral:

CARGO	DESDE	HASTA
PROFESOR INSTRUCTOR 2	25 de Julio de 2016	30 de Noviembre de 2016
PROFESOR INSTRUCTOR 2	08 de Febrero de 2016	09 de Junio de 2016
PROFESOR INSTRUCTOR 2	03 de Agosto de 2015	06 de Diciembre de 2015
PROFESOR SIN CLASIFICAR	07 de Febrero de 2015	09 de Junio de 2015

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5555452 Ext 25715.

Se expide en Cali, a los 02 días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

P. ORLANDO DE JESUS HERNANDEZ CARDONA
Rector Sede

CORPORACIÓN PARA
EL DESARROLLO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

NIT 900.329.983 - 3

CERTIFICA QUE:

SANTA CARDONA LUZ MARINA

C.C. 29.899.414

Ha celebrado el siguiente contrato:

Fecha de Ingreso: *12/01/2012*
Fecha de Retiro: *31/10/2013*
Tipo de Contrato: *OBRA O LABOR*
Cargo: *ASESOR DE EMPRESA*
Funciones:

Diligenciar las agendas semanales y enviarlas vía WEB a través del aplicativo Agenda Cronoss. Coordinar con la(s) empresa cliente(s) las actividades a desarrollar y hacer la correspondiente confirmación para poder ejecutar. Alinear lo planeado en la agenda Cronoss con el aplicativo Gestpos.
Programar con mínimo una semana de anticipación los desplazamientos requeridos y ajustarse a lo contemplados en el manual vigente. Capacitación: Diseñar y preparar contenidos de capacitación. Dar Capacitación a los trabajadores de las empresas afiliadas. Asesorar: Brindar directrices técnicas a la empresa cliente, relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo. Asesoría en el cumplimento del procedimiento de investigación de AT: Entrega del formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo a las empresas responsables. Asesorar en la conformación, del equipo investigador de la empresa. Asesorar y capacitar al equipo investigador cumpliendo la legislación vigente. Realizar la investigación cuando la ARL lo estime conveniente teniendo en cuenta los términos establecidos en la legislación vigente. Brindar asesoría a la empresa en la implementación de las acciones correctivas y preventivas. Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de control en la fuente, medio y trabajador (acciones correctivas y preventivas por parte de la empresa). Brindar asistencia técnica: Levantar y analizar información para la elaboración de productos técnicos solicitados, incluyendo tareas de alto riesgo. Gestión Administrativa: Hacer acompañamiento a la empresa cliente en aspectos propios de seguridad y salud en el trabajo. Entregar material autorizado por la ARL a la empresa cliente. Las actividades ejecutadas deben contar con un aval del GESTOR DE EMPRESA que se evidencia en un formato de constancia de intervención. Elaborar los informes respectivos de acuerdo a los parámetros de presentación establecidos por el Consorcio; siguiendo los lineamientos de calidad y Gestión Documental, además de diligenciar y hacer entrega de los soportes requeridos por el cliente. Entregar, sustentar y evidenciar mediante Constancia de Intervención Visita en Empresa y/o copia del Producto Técnico elaborado, el cumplimiento a los compromisos pactados en el Plan de Trabajo Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo. Hacer entrega mensual (los primeros 5 días de cada mes) de las actividades realizadas en forma física al GESTOR DE EMPRESA (constancias de intervención) mes vencido. Entregar los soportes a gestión documental de las actividades realizadas, previamente revisadas por el gestor en las fechas establecidas por el consorcio. Hacer cargue de actividades ejecutadas semanalmente en el aplicativo Gestpos y en el del consorcio. Hacer asesoría de las acciones implementadas, dejando como evidencia las constancias de intervención o mediante el ajuste de los informes técnicos.

Se expide a solicitud del interesado el dia *25/08/2020*

Cordialmente

FABIO ROLANDO CASTILLO GOMEZ
LIDER DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CORPORACIÓN PARA
EL DESARROLLO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

NIT 900.329.983 - 3

CERTIFICA QUE:

SANTA CARDONA LUZ MARINA

C.C. 29.899.414

Ha celebrado el siguiente contrato:

Fecha de Ingreso: *6/05/2011*
Fecha de Retiro: *31/12/2011*
Tipo de Contrato: *OBRA O LABOR*
Cargo: *GESTOR EN SALUD OCUPACIONAL*
Funciones:

Gestión de proyectos en prevención. Presentación de informes. Inspecciones de seguridad para identificar los peligros en todas las actividades realizadas por la empresa cliente, brindando asesoría técnica para la implementación de mejoras con el fin de reducir la siniestralidad. Seguimiento a la siniestralidad de la empresa asignada. Cumplimiento de los procedimientos de acuerdo al SGI.

Se expide a solicitud del interesado el dia *25/08/2020*

Cordialmente

FABIO ROLANDO CASTILLO GOMEZ
LIDER DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

LUZ MARINA SANTA CARDONA

202401768

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15 CÓDIGO 2028

HACE CONSTAR:

Que la señora LUZ MARINA SANTA CARDONA, identificada con la cédulade ciudadanía N° 29.899.414 expedida en Trujillo, se encuentra vinculada a esta Institución como Docente Catedrática

Contrato 951: Del 05 de agosto de 2024, en ejecución, Categoría: Auxiliar, Facultad: Ciencias de la Salud, Horas semestre: 144, Programa: Seguridad y Salud en el Trabajo

Materias:
Seminario de metodología a distancia

La señora SANTA CARDONA, también estuvo vinculada a esta Institución como Docente Catedrática durante los siguientes periodos:

Contrato 275: Del 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024, Categoría: Auxiliar, Facultad: Ciencias de la Salud, Horas semestre: 260, Programa: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Materias:
Seminario de metodología a distancia
Seguridad industrial II

Contrato 1064: Del 08 de agosto de 2023 al 02 de diciembre de 2023, Categoría: Auxiliar, Facultad: Ciencias de la Salud, Horas semestre: 260, Programa:

LUZ MARINA SANTA CARDONA

202401768

Seguridad y Salud en el Trabajo.

Materias:
Seguridad industrial II
Seminario de metodología a distancia

Contrato 436: Del 09 de febrero de 2023 al 11 de junio de 2023, Categoría: Auxiliar, Facultad: Ciencias de la Salud, Horas semestre: 260, Programa: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Materias:
Seguridad industrial II
Seminario de metodología a distancia

Contrato 1393: Del 09 de agosto de 2022 al 02 de diciembre de 2022, Categoría: Auxiliar, Facultad: Ciencias de la Salud, Horas semestre: 204, Programa: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Materias:
Seminario de metodología distancia
Factores de riesgo psicosociales

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARIO HERNAN RUIZ GALLEGO
Profesional Especializado

egomez

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Prodesarrollo Departamental por valor de $3.500 (Decreto No. 01332 de diciembre 20 de 2023) y la estampilla Prohospital por valor de $3.500 (Decreto No. 01331 de diciembre 20 de 2023).